



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

No. 208 -2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 08 JUN 2022



VISTO El Informe N° 617-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, con Reg. Doc. N° 2247186 y Reg. Exp. N° 1637814, Informe N°023-2022-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-mpob y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato N°119-2020/ORA “Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N°36290, Puihuan, distrito de Santo Tomas de Pata, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica”; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, con fecha 09 de diciembre de 2020, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la Licitación Pública N°009-2020/ GOB.REG.HVCA/CSO-Primera Convocatoria, por lo que se suscribió el Contrato N°119-2020/ORA, con fecha 21 de diciembre de 2020, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Contratistas Generales Cornalina Empresa Individual de Responsabilidad Limitada debidamente representado por su Gerente General señora Ana Lilia Choque Janampa con el objeto de ejecutar la obra: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N°36290, Puihuan, distrito de Santo Tomas de Pata, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica”, por un monto total de S/2'922,697.64 (Dos millones novecientos veintidós mil seiscientos novena y siete con 64/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario;



Que, conforme al Acta de Inicio de Obra, se iniciaron labores con fecha 31 de diciembre del 2020;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°726-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 22 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el deductivo de Obra N°01 por la suma de S/37,867.24 (Treinta y siete mil ochocientos sesenta y siete con 24/100 soles), que representa una incidencia de -1.35% del monto del presupuesto de la obra respecto del Contrato N°119-2020/ORA;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°748-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 01 de diciembre de 2021, se resuelve aprobar la reducción de prestaciones de implementación de Plan COVID-19 al Contrato N°119-2020/ORA, por la suma de S/34,202.90 (Treinta y cuatro mil doscientos dos mil con 90/100 soles) que representa un porcentaje de incidencia de 27.03% respecto al presupuesto total del Plan Covid-19 y el 1.17 % respecto al monto total del contrato siendo el nuevo monto contractual la suma de S/2'850,627.50 (Dos millones ochocientos cincuenta mil seiscientos veintisiete con 50/100 soles);



Que, la obra en referencia ha presentado las siguientes ampliaciones de plazo de ejecución: a) Mediante Resolución Gerencial General Regional N°361-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 18 de junio de 2021 se resuelve aprobar la suspensión del plazo de ejecución N°01 de la referida obra por espacio de ciento tres días calendario contabilizados desde el 20 de enero de 2021 hasta el 02 de mayo de 2021;

Que, conforme consta en el asiento N° 353 del Cuaderno de Obra, anotación realizada



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 208
-2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 08 JUN 2022

por el Ing. Harry David Bello Palacios -Supervisor de Obra, manifiesta que la obra en referencia a la fecha 14 de octubre de 2021 concluyó su ejecución de todas las partidas contempladas en el expediente técnico de acuerdo a los planos de la obra; por lo que mediante Resolución Gerencial General Regional N°691-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 08 de noviembre de 2021, se conforma la comisión de recepción de la mencionada obra, estando integrada por los siguientes profesionales: Ing. Jaime Zúñiga Gómez - Presidente; Ing. Gilmar Belito Huamani- Primer Miembro, Arq. Rocio del Pilar Ochoa Quispe- DREH- Segundo Miembro, Ing. Harry David Bello Palacios- Asesor;

Que, mediante Carta N°002-2022/CORNALINA-PUIHUAN, de fecha 26 de enero de 2021, suscrita por la señora Ana Lilia Choque Janampa- Representante Legal, presenta la liquidación de contrato de obra, así mismo solicita el desembolso de saldo a favor del contratista por los cálculos de reajuste por el monto de S/200,776.06 (Doscientos mil setecientos setenta y seis con 06/100 soles);

Que, mediante Carta N°046-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 31 de enero de 2022, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación solicita al Consorcio Supervisión Ingenieros pronunciamiento sobre la liquidación presentada por Contratistas Generales Cornalina E.I.R.L.;

Que, mediante Carta N°005-2022/CSINGENIEROS/RC, de fecha 28 de febrero de 2022, suscrito por el Ing. Jhon David Huamani Castro- Representante Común del Consorcio Supervisión Ingenieros, señala que la liquidación presentada presenta las siguientes observaciones: a) La aplicación del reajuste a la formula polinómica fue calculada con la fecha de presupuesto base en junio 2020, pero verificando el expediente técnico de obra este debio ser calculado con la fecha de presupuesto Base del 29 de noviembre de 2019, por lo que corresponde que el contratista efectúe un nuevo cálculo, b) Adjuntar las cartas de presentación y aprobacion de los cronogramas reprogramados, c) Modificar los coeficientes de reajuste, d) Actualizar los planos con las modificaciones aprobadas en obra:

Que, mediante Informe N°006-2022/SUP.OBRA/ING.HDBP, de fecha 02 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Harry David Bello Palacios- Supervisor de Obra, señala que la liquidación presentada se encuentra observada, debiendo ser subsanada;

Que, mediante Informe N°015-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-lam, de fecha 03 de marzo de 2022, suscrito por el CPC. Libio Arroyo Montañez, señala que existen pagos realizados a la empresa CONTRATISTA GENERALES CORNALINA EIRL, por la suma de S/2,850,627.49 (Dos millones ochocientos cincuenta mil seiscientos veintisiete con 49/100 soles), asimismo refiere que falta incluir en la liquidación de contrato los comprobantes de pago (CP. 5702,5703, 61, 62. 1452 y 2003), El cuadro de control de pagos según SIAF 11717 y el cuadro de control de pagos según SIAF 11716 se tiene la penalidad la que no figura en el disgregado;

Que, mediante Informe N°011-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL mpob, de fecha 28 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Miguel Paul Ore Balvin señala que el monto total de contrato de obra es de S/3'011,844.88 (Tres millones once mil ochocientos cuarenta y cuatro con 88/100 soles) y el saldo a favor del contratista es de S/161,217.40 (Ciento sesenta y un mil doscientos diecisiete con 40/100 soles) ambos incluidos IGV, conforme al siguiente detalle:

Monto total del contrato	Monto total pagado	Saldo por amortizar	Saldo a favor del contratista (a facturar)	Penalidad a aplicar
S/3'011,844.88	S/2,850,627.49	S/-0.01	S/161,217.40	S/0.00





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 208 -2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 08 JUN 2022

Que, mediante Carta N°006-2022/CORNALINA-PUIHUAN, de fecha 05 de abril de 2022, el representante legal de CONTRATISTAS GENERALES CORNALINA EIRL, remite la absolución de observaciones de la liquidación de obra;

Que, mediante Informe N°023-2022-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-mpob, de fecha 20 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Miguel Paul Ore Balvin señala lo siguiente: Se encuentran subsanadas las observaciones, por lo que recomienda aprobar la Liquidación de Contrato de Obra vía acto resolutivo;

Que, contando con el pronunciamiento del Ing. Miguel Paul Ore Balvin, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 617-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 20 de mayo de 2022, emite su conformidad y recomienda emitir Acto Resolutivo de Liquidación del Contrato N°119-2020/ORA, estableciéndose un costo total de S/3'011,844.88 (Tres millones once mil ochocientos cuarenta y cuatro con 88/100 soles) y un saldo a favor del CONTRATISTAS GENERALES CORNALINA EIRL por la suma de S/161,217.40 (Ciento sesenta y un mil doscientos diecisiete con 40/100 soles) siendo el importe por el reajuste de precios;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato N°119-2020/ORA, con fecha 21 de diciembre de 2020, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y CONTRATISTAS GENERALES CORNALINA EIRL, para la ejecución de la obra **“Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N°36290, Puihuan, distrito de Santo Tomas de Pata, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica”**, siendo el costo total del contrato de ejecución de obra por el importe de S/3'011,844.88 (Tres millones once mil ochocientos cuarenta y cuatro con 88/100 soles).

DATOS GENERALES:

Nombre de la Obra

: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N°36290, Puihuan, distrito de Santo Tomas de Pata, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica”.

Contrato de ejecución

: N°119-2020/ORA

Responsable de la obra

: CONTRATISTAS GENERALES CORNALINA EIRL

Representante Legal

: Sra. Ana Lilia Choque Janampa

Residente de Obra

: Ing. Bladimir Anthuan Escobar Ccora (según contrato)

Inspector de Obra

: Arq. Vilma Liliana Gamarra Pacheco

Supervisión de Obra

: Arq. Ángel Vicente Cipriano Zacarías

(del 18 de diciembre de 2020 al 23 de marzo de 2021)

Representante Común

: Consorcio Supervisor Ingenieros

Supervisor de Obra

: Constructora Consultora y Servicios Generales Santa EIRL y Chuspe Bazalar Cesar Augusto)

Plazo de Ejecución

: Sr Jhon David Huamani Castro

Monto del Contrato

: Ing. Harry David Bello Palacios

Deductivo de Obra N°01

: 180 días calendario

: S/2'922,697.64

: S/37,867.24



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 208

-2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 08 JUN 2022

Deductivo de Obra N°02	: S/34,202.90
Monto contractual vigente	:S/ 2'850,627.50
Fecha de inicio de obra	: 31 de diciembre de 2020
Plazo Contractual de Ejecución	: 180 días calendario
Fecha de suspensión de plazo N°01	:20 de enero de 2021
Fecha de reinicio de obra	: 03 de mayo de 2021
Fecha de termino vigente de obra	: 09 de octubre de 2021
Fecha de termino real de obra	: 09 de octubre de 2021
Fecha de pliego de observaciones	: 26 de noviembre de 2021

CARACTERISTICAS PRESUPUESTALES/FINANCIERAS:

	Descripción	Autorizado	Valorizaciones pagadas	Penalidades deducidas a favor de la entidad	Saldo
1	Del contrato principal	3'011,844.89	2'850,627.49		79,376.91
2	Del adelanto en efectivo otorgado según contrato	292,269.76			292,369.76
3	Del adelanto de efectivo amortizado		292,269.76		-292,269.76
4	Del adelanto de materiales otorgado según contrato	584,539.52			584,539.52
5	Del adelanto de materiales amortizado		584,539.53		-584,539.53
6	Del deductivo de Obra N°01(R.G.G N°726-2021/GOB.REG-HVCA/GGR)	-37,867.24			-37,867.24
7	Del deductivo de Obra N°02 (R.G.G N°748-2021/GOB.REG-HVCA/GGR)	-34,202.90			-34,202.90
8	De las penalidades			7,306.75	-7,306.75
9	Reajuste de las valorizaciones según fórmula polinómica	161,217.39			161,217.39
	Saldo a favor del contratista				161,217.40
COSTO TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA S/		3'011,844.88	2'843,320.74	7,306.75	161,217.40

ARTÍCULO 2°.-ESTABLECER como saldo a favor de CONTRATISTAS GENERALES CORNALINA EIRL, la suma de S/161,217.40 (Ciento sesenta y un mil doscientos diecisiete con 40/100 soles) siendo el importe por el reajuste de precios;

ARTÍCULO 3°.-PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el contrato ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N°36290, Puihuan, distrito de Santo Tomas de Pata, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica".

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a CONTRATISTAS GENERALES CORNALINA EIRL
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL



RSH/gsm